

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N° 212-2007-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 21 de noviembre de 2007

VISTO:

El Oficio N° 319-2007-GE.LAMB/CCE de fecha 13.NOV.2007 del Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto el Consejero Delegado del Consejo Regional cumple con elevar al pleno de este Órgano Colegiado para su tratamiento, el Of. N° 399-2007-GR.LAMB/ORCI de fecha 08.NOV.2007 de la Oficina Regional de Control Institucional - ORCI.

Que, en efecto, conforme al documento citado de la ORCI, se informa de contravenciones al Reglamento Nacional de Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2004-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 037-2007-MTC, incurridas en las disposiciones que contiene la Ordenanza Regional N° 006-2005-GR.LAMB./CR de fecha 22.FEB.2005, las cuales afectarían la indicada norma regional de nulidad de pleno derecho, así como los actos administrativos y demás disposiciones regionales emitidos en base al mismo.

Que, en este sentido es recomendación de la ORCI en observancia de lo establecido en el inc. f) del Artículo 28° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobada por Resolución de Contraloría N° 114-2003-CG que, en base a su documento citado como las observaciones que contiene, el Consejo Regional disponga las acciones que el caso amerite.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2003-GR.LAMB./PR, modificado por Ordenanza Regional N° 020-2003-GR.LAMB./CR, dispone en su Artículo 65° que en este Consejo existen dos clases de comisiones: Ordinarias o Permanentes y Especiales o Investigadoras.

Que, de acuerdo con el Artículo 66° del Reglamento citado, las Comisiones Ordinarias o Permanentes se encargan de la fiscalización, del estudio y análisis, de la realidad regional en los asuntos de su competencia, para proponer proyectos de Ordenanzas y Acuerdos Regionales que favorezcan el desarrollo concertado de la Región Lambayeque; siendo, tal como señala el Artículo 68 del referido cuerpo reglamentario, siete las Comisiones Ordinarias conformadas a este efecto, cada una de ellas integrada por tres Consejeros y presidida por uno de ellos.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N° 212-2007-GR.LAMB./CR

Que, en consecuencia, se contempla la necesidad de respetar estas instancias constituidas a fin que toda iniciativa por parte de los miembros del Consejo Regional, dependencias del Gobierno Regional, como de la sociedad civil en general, cumpla con el trámite previo del dictamen de la comisión respectiva, a fin de observar las formalidades previstas en el Reglamento Interno del Consejo Regional ordenadas al perfeccionamiento, mejor estudio y análisis de las iniciativas que se presentan, contando con el sustento y respaldo debido de la Comisión respectiva, facilitándose y ordenándose de mejor manera la labores propias del Consejo Regional.

Que, de conformidad con los arts. 15°, inc. a) y 39° de la Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37°, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos y en atención a lo aprobado por mayoría por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 15.NOV.2007;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DERIVAR a la Comisión de Infraestructura, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, el Of. N° 399-2007-GR.LAMB/ORCI de fecha 08.NOV.2007 de la Oficina Regional de Control Institucional - ORCI, para que procediendo previamente a su análisis respectivo proceda en el más breve plazo, a elevar su dictamen correspondiente al pleno del Consejo Regional para su pronunciamiento definitivo sobre la implementación de las recomendaciones efectuadas por la ORCI respecto a la Ordenanza Regional N° 006-2005-GR.LAMB./CR de fecha 22.FEB.2005 y las contravenciones que contiene a la normatividad vigente de alcance nacional en materia de transporte.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
